

RESOLUCION No. **3786 - - 17** 19 DIC 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL SENTIDO VIAL DE LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 52 Y 53 DEL BARRIO EL CASTILLO EN LA COMUNA CUATRO DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2.002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función de las autoridades de tránsito expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, norma contemplada en el artículo 6º, parágrafo 3º de la Ley 769 de 2.002.
2. Que el artículo 110 de la Ley 769 de 2.002 clasifica y define las señales de tránsito y establece como responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de señales de tránsito en los perímetros urbanos.
3. Que la congestión vehicular y los riesgos de accidentalidad sobre la calle 34 entre carreras 52 y 53 del barrio El Castillo, son frecuentes debido a que la vía es de doble sentido vial, es una calle angosta y al costado se localiza la cancha de futbol, que atrae muchos usuarios por los diversos campeonatos que en ella se realizan, situación que pone en riesgo la seguridad de los peatones, residentes y visitantes de la zona, problemática que ha sido manifestada por la junta de acción comunal, para el análisis y definición de medidas que permitan una movilidad en forma segura a este sector.
4. Que la Inspección de Tránsito y transporte de Barrancabermeja, a través de la División Técnica, realizó los estudios y análisis correspondientes en el mes de agosto de 2.017, recomendándose la viabilidad del cambio de sentido vial, los cuales forman parte de este acto administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese y/o determinense el sentido vial de la calle 34 entre carreras 52 y 53 del Barrio El Castillo de la Comuna cuatro de Barrancabermeja de la siguiente forma:

- Calle 34 entre carreras 52 y 53, en un solo sentido vial Oriente- Occidente.

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbese el estacionamiento de vehículos en el costado derecho de la calle 34 entre carreras 52 y 53 del Barrio El Castillo.



Continuación Resolución No. **3786 - - 17**

ARTICULO TERCERO: Demárquense y/o instálense las respectivas señales reglamentarias y preventivas, acordes al Manual de señalización vial, para garantizar la debida información y seguridad de los ciudadanos en los sectores viales de las calle 34 entre carreras 52 y 53 del Barrio El Castillo.

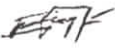
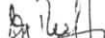
ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito serán las encargadas de controlar y vigilar el cumplimiento de la presente Resolución, conforme con la Ley 769 de 2.002.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin embargo los diez (10) días siguientes a su expedición, serán utilizados para avanzar con los trabajos de señalización y socialización con los usuarios de las vías y comunidad en general, las modificaciones realizadas.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Barrancabermeja a los, **19 DIC 2017**

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA  
Director I.T.T.B.

Proyectó: Emma Vilardi Cañarete– Prof. Esp. División Técnica   
Jairo Rivas Garcia – Prof. Apoyo ITTB. 

Revisó aspectos legales : Fabiola Guarín Sanabria. – Prof. Esp. División Jurídica. 